



**ACTUACIONES**

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SIENDO LAS 09:15 HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo la Presidencia de la LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS quien actúa de manera legal por ministerio de ley con Secretario la LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS quienes actúan en forma legal y que da fe.-----

En este acto comparece la C. VIOLETA CRUZ MARTÍNEZ quien se identifica con credencial para votar expedida por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL con clave de elector CRMVRL800330411M700, misma que cuenta con firma y fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente misma de la que se ordena dejar copia cotejada en autos, misma que en este momento actúa con carácter de parte trabajadora dentro del presente procedimiento, Por la patronal el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO comparece la LIC. FLORES OLMOS MA. CECILIA AZARAEEL, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX1833758007 misma que cuenta con fotografía que coincide con los rasgos físicos de la compareciente de la cual se ordena dejar copia cotejada en autos, misma quien para acreditar su personería en este momento exhibe escritura pública numero 4030 cuatro mil treinta, Tomo XLVII tirada ante la fe del LIC. JOSÉ ROBERTO ZAVALA RAMIREZ titular de la notaria publica número 01 uno, de fecha 24 veinticuatro del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, instrumento mediante en el cual se desprenden las facultades de la compareciente para actuar en representación del SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.-----

Los comparecientes manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que el motivo de su comparecencia lo es la de ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de convenio que en este acto exhiben constante de 04 cuatro fojas útiles por un solo lado tamaño carta mismo que será cumplido y pagadero en este momento para este efecto la apoderada legal de la parte patronal exhibe cheque con numeración 0000056 a favor de la C. VIOLETA CRUZ MARTÍNEZ que ampara la cantidad de \$69,652.20 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N) solicitando que en este momento le sea entregado a la parte trabajadora, asimismo la parte trabajadora el C. VIOLETA CRUZ MARTÍNEZ solicita se le sea entregado el cheque antes referido tomando dicha cantidad como el pago total del convenio celebrado.-----

EL TRIBUNAL ACUERDA. - Se tiene a los comparecientes por identificándose a satisfacción de este Tribunal, se ordena la devolución de las credenciales exhibidas, dejando en autos copia cotejada de las mismas. Se reconoce la personalidad con la que se ostenta la apoderada legal de la parte patronal con base a los documentos que exhibe en este momento y se solicitan guardar en los autos del expediente en que se actúa para que surta sus efectos legales conducentes, lo anterior de conformidad con el artículo 127 de la ley de la materia, se les tiene por reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan bajo su más estricta responsabilidad; Se les tiene a los comparecientes por ratificando en todas y cada una de sus partes el convenio que en este acto exhiben que consta de 04 cuatro fojas útiles por un solo lado tamaño carta, mismo que se registra en el libro de control del tribunal como procedimiento fuera de juicio o voluntario sección convenios bajo el número 181/2020/TCA-CFJ, mismo el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes por no contener disposición contraria a derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 treinta y tres de la supletoria Ley Federal del Trabajo, elevándose a la categoría de laudo condenando a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 131 ciento treinta y uno de la Ley Federal del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; se tiene a la parte patronal por exhibiendo el título de crédito antes

referido dejando el mismo a disposición de la parte trabajadora, asimismo se tiene a la parte trabajadora por solicitando se le haga la entrega del título de crédito depositado a su favor tomándose dicha cantidad como el pago total de convenio, Accediéndose a ello, haciendo la entrega por conducto de la Secretaria General Del Tribunal previa firma de recibo obre en autos con ese motivo concediéndole un término de TRES DÍAS HÁBILES a efecto de que manifieste a esta Autoridad si el cheque fue cubierto, apercibiéndole que de no hacer manifestación alguna al respecto en el término concedido se le tendrá por cubierto. EN CONSECUENCIA SE ORDENARÁ EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, DÁNDOLE SALIDA DEL LIBRO DE GOBIERNO Y LA ESTADÍSTICA MENSUAL CORRESPONDIENTE, SIN MEDIAR ACUERDO ALGUNO. NOTIFIQUESE a la parte [trabajadora y parte patronal presentes. - Así lo acordó y firmo el LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Guanajuato, con Secretario General la LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS, quien actúa en forma legal. - DOY FE.-----

PRESIDENTE  
LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS

SECRETARIA GENERAL  
LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS

LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA QUE SE HACE ENTREGA CHEQUE A LA C. VIOLETA CRUZ MARTÍNEZ POR LA CANTIDAD DE \$69,652.20 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N) CON NUMERACIÓN 0000056 A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANBAJIO, QUE RECIBE DE CONFORMIDAD Y BAJO SU MÁS Estricta RESPONSABILIDAD, Y SALVO BUEN COBRO, CERTIFICACIÓN QUE SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO 12 DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. - DOY FE.-----

SECRETARIO GENERAL  
LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS.

Violeta Cruz Martínez  
Recibi cheque



**CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

En la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato; a los **22 veintidós días de enero del 2021 dos mil veintiuno**, celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y/o "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago"**, que se le conoce en este acto jurídico como: **"SAPAM"** y en lo sucesivo se le denominará así, representada en este mismo acto por el **C. Ing. Arturo Castillo Serrano**, en su carácter de Director General del SAPAM, y por otra parte el **C.P. Violeta Cruz Martín**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La trabajadora"**, la cual se identifica con credencial de elector con clave de elector **CRMVVL80030411M700**, expedida por el otrora Instituto Federal Electoral, y con número de empleada **317 trescientos diecisiete**, quienes se obligan de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: -----

**DECLARACIONES:**

1.- **"SAPAM"** declara que:

1.1. Es una persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (SAPAM); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de fecha 07 siete de febrero del 2014 dos mil catorce. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por medio del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato". -----

1.2. El **C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de terminación laboral, de conformidad con el **acuerdo** aprobado por unanimidad, el día **miércoles 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**, durante la celebración de la Sesión Extraordinaria número **08** de Consejo Directivo, asentado en el punto número VII, mediante el cual se autoriza y reglamenta dichas facultades amplias y suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción XXX del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del SAPAM, acreditado con el nombramiento suscrito por el **C. Ing. Alejandro Alanís Chávez**, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato durante el periodo **2018-2021**, y expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha **07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve**, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir de la fecha de **18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**.-----

*Concedida*  
Página 1

**ASUNTO: CONTRATO DE TERMINACIÓN LABORAL**  
**NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CTL/03/2021**

- 1.3. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Colonia Zona Centro, C.P. 38400, del Municipio Valle de Santiago, Guanajuato**, y número telefónico: **(456) 64-3-00-21**, conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente contrato. -----
- 1.4. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**. -----

**2.- "La trabajadora", declara bajo protesta de decir verdad:**

**2.2. Bajo protesta de decir la verdad:**

- A) Ser mexicana, con capacidad jurídica para contratar, obligarse y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho. La cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **CRMVVL80030411M700**, expedida por el otrora Instituto Federal Electoral, la cual se anexa a la presente. -----
- B) Que su relación laboral inició el día **11 once de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**, trabajo prestado a "SAPAM", hasta el día **22 veintidós de enero del año 2021 dos mil veintiuno**, desempeñando el puesto de: **Analista Financiero del SAPAM**. ----
- C) Que tiene establecido su domicilio en: **Calle Zafiro 48 cuarenta y ocho, Colonia 7 Luminarias de la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato**, Código Postal 38400, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato, (se anexa copia del otrora IFE). -----

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.** "Ambas partes" convienen dar por terminada la relación individual de trabajo existente, la cual se derivó de las labores que desempeñaba en "SAPAM". Percibiendo un salario diario de **\$660.27 (seiscientos sesenta pesos con veintisiete centavos 27/100 moneda nacional)**. -----

**SEGUNDA. - MONTO.** Manifiesta "SAPAM", que a la terminación de la relación del trabajo, en este acto a "La trabajadora" se le notifica que su finiquito laboral es por la cantidad bruta de: **\$73,732.35 (setenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos con treinta y cinco centavos 35/100 moneda nacional)**, con esta cantidad se cubrirá lo correspondiente a las partes proporcionales de: aguinaldo, vacaciones, prima vacaciones, salario devengado, prestaciones aprobadas para trabajadores; Así como cualquier otra prestación a la cual tenga derecho y se hubiera omitido; dando la cantidad total mencionada en supra líneas; de dicha cantidad se descontará lo correspondiente al pago de ISR e IMSS pagándole al trabajador la cantidad neta de **\$69,652.20 (sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos 20/100 moneda nacional)**, pagadera a la suscripción y ratificación del presente instrumento, la cual se realizará mediante pago por cheque a la trabajadora. -----



ASUNTO: CONTRATO DE TERMINACIÓN LABORAL  
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CTL/03/2021

CONCEPTO	DIAS	TOTAL
INDEMNIZACION	71.09	\$46,938.59
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	28.43	18,771.48
AGUINALDO	3.01	\$1,987.41
PRIMA VACACIONAL	1.8	\$1,188.49
VACACIONES	7.34	\$4,846.38
DIAS DEVENGADOS	0	\$0.00
<b>LIQUIDACION</b>		<b>\$73,732.35</b>
<b>TOTAL, A RETENER</b>		<b>\$4,080.15</b>
<b>A PAGAR</b>		<b>\$69,652.20</b>

**TERCERA. - SALVEDADES.** Las partes convienen dar por terminada la relación laboral sin existir salario, derecho o prima pendiente de pago a **"La trabajadora"**. -----

**CUARTA. -** El lugar de pago será dentro de las oficinas del **"SAPAM"**, de acuerdo con el horario establecido para la atención al público general y/o en el lugar de la ratificación del presente convenio, siendo este las oficinas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ubicada en: **Avenida Luis Donald Colosio número 1477, Centro Comercial Don Bosco, Colonia Independencia, del Municipio de Irapuato, Guanajuato** y/o en el Tribunal de conciliación y arbitraje para los trabajadores al servicio del estado y municipios, ubicado en: **Carretera Guanajuato - Juventino Rosas Km. 6.5 Edificio Plaza Oro Burócrata 36250, Burócrata, 36251 Marfil, Guanajuato.** -----

**QUINTA. - MANIFESTACIONES.** Las partes manifiestan expresamente, en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo, señalando además que la trabajadora no reserve acción laboral derivada de la relación que mantenía con **"SAPAM"**, que durante el tiempo que el trabajador laboró, para la parte patronal siempre recibió de forma puntual y oportuna el pago de sus salarios y de todas y cada una de sus prestaciones laborales, señalando la parte trabajadora que no sufrió enfermedad, lesión y/o accidente con motivo del desempeño de sus labores, y que así mismo no tiene adeudo con la patronal con motivo del desempeño de sus labores. Señalando que además no se reserva acción laboral y ninguna otra en su contra. -----

**SEXTA. - JURISDICCIÓN.** Para el caso de incumplimiento e interpretación de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal correspondiente al Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese concernir. Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato y se ratifica en Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o en el Tribunal de conciliación y arbitraje para los trabajadores al servicio del estado y municipios; A la fecha de presentación. -----

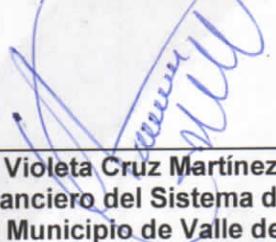
*[Handwritten signature]*  
Página 3

**ASUNTO: CONTRATO DE TERMINACIÓN LABORAL**  
**NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CTL/03/2021**

**"2021, Año del 150 Aniversario de habersele concedido a Valle de Santiago el título de ciudad"**  
Valle de Santiago, Guanajuato. A 22 veintidós de enero del 2021 dos mil veintiuno

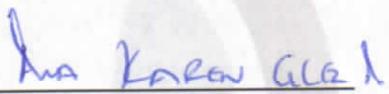


Ing. Arturo Castillo Serrano  
Director General del Sistema de Agua Potable y  
Alcantarillado del Municipio de  
Valle De Santiago, Guanajuato



C.P. Violeta Cruz Martínez  
Analista Financiero del Sistema de Agua Potable y  
Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato

TESTIGO



C. Lic. Ana Karen González Almanza  
Responsable del área de Recursos Humanos  
Del SAPAM

TESTIGO



C. Lic. Ma Cecilia Azarael Flores Olmos  
Responsable del jurídico del SAPAM

El presente convenio consta de **04 cuatro** fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **04 cuatro** ejemplares al margen y al calce en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. A la fecha de presentación, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de convenios. -----

C.c.p. Archivo  
C.c.p. Lic. Ana Karen González Almanza/ Responsable RH  
C.c.p. Lic. Ma. Cecilia Azarael Flores Olmos/ Asesora del Jurídico

L'MCAFO





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 CRUZ  
 MARTINEZ  
 VIOLETA  
 DOMICILIO  
 C ZAFIRO 48  
 COL 7 LUMINARIAS 38400  
 VALLE DE SANTIAGO ,GTO.  
 FOLIO 0000123018892 AÑO DE REGISTRO 1999 01  
 CLAVE DE ELECTOR CRMV80030411M700  
 CURP CUMV800304MGTRRL01  
 ESTADO 11 MUNICIPIO 042  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 2816  
 EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

EDAD 30  
 SEXO M



*[Handwritten signature]*  
 FIRMA

2816069883779

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*  
 EDMUNDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
FLORES  
OLMOS  
MA CECILIA AZARAEEL

FECHA DE NACIMIENTO  
22/11/1982

SEXO  
M

DOMICILIO  
C 1821 446  
COL. INDEPENDENCIA 36966  
IRAPUATO, GTO.

CLAVE DE ELECTOR FLOMAS2112211M500

CURP FOOC821122MGTLLC11

AÑO DE REGISTRO 2001 09

ESTADO 11 MUNICIPIO 017 SECCION 0982

LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VIGENCIA 2029



*[Signature]*

IDMEX1833758007<<0982064005369  
8211228M2912316MEX<09<<01010<5  
FLORES<OLMOS<<MA<CECILIA<AZARA

CP 1011-C **pform**

HECHO POR: **O.C.M.**

REVISADO:

AUTORIZADO:

AUXILIARES:

DIARIO:

POLIZA No.

*[Handwritten signature]*

SUMAS IGUALES

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER



DISTRIBUCION CHEQUE - BENEFICIARIO - COPIA COLOR - ARCHIVO CON COMPROBANTES - COPIA BLANCA ARCHIVO NUMERICO - CONTABILIDAD CONCILIACIONES BANCARIAS

CONCEPTO DEL PAGO: **Liquidacion Violeta Cruz Martinez**

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

*[Handwritten signature]*

DESPRENDA ESTA TIRA Y EN SU LUGAR COLOQUE EL CHEQUE

**pform**

Original  
y copia

**Póliza de Cheque  
Intercarbon**

Con papel carbon  
intercalado



Hecho en México por:  
**IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**  
Catz. Azcapotzalco La Villa No. 1011  
Col. Industrial Vallejo Deleg. Azcapotzalco  
C.P. 02300 México, D.F.  
R.F.C. IIN 880201 E1A Tel. 50890700  
www.irasacom.mx